

Referència/Referencia:	2024/10943H
Procediment/Procedimiento:	Contratos de suministros
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
SERVICIS MUNICIPALS	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 2 de julio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**4. SERVEIS MUNICIPALS I BRIGADA D'OBRES.
Expediente: 2024/10943H.**

APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA BRIGADA DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Dada cuenta del expediente nº 2024/10943H de contratación para de suministro de material de construcción para la brigada de obras del Ayuntamiento de Burjassot por procedimiento abierto simplificado abreviado., incoado por el Concejal Delegado de Servicios Municipales el 21 de junio de 2024.

Considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es necesaria la tramitación de un contrato administrativo para la prestación del referido suministro.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 y 25 de la LCSP 9/2017 que establece que "Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles". Se rige, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo (artículo 25.2 de la LCSP).

El expediente contiene:

1. Resolución de inicio del expediente.
2. Memoria justificativa.
3. Relación contable nº 12024000770.
4. Informe técnico de contratación.
5. Pliego de prescripciones técnicas.
6. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando lo previsto en los artículos 300 y siguientes de la Ley 9/2017, LCSP, de 8 de noviembre.

Visto el informe jurídico favorable emitido por el TAG de contratación con del visto bueno del Secretario de este Ayuntamiento de fecha 01 de julio de 2024.

Visto que la propuesta del expediente ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/07/2024, con nº de referencia 2024/932 y con el siguiente resultado: Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato administrativo de suministro de material de construcción para la brigada de obras del Ayuntamiento de Burjassot

- La duración del contrato será de un año desde el 10 de agosto de 2024 o desde la formalización del contrato en caso de ser posterior, sin posibilidad de prórroga.
- Presupuesto Base de licitación: 69.796,58 € (Base: 57.683,12 € más IVA: 12.113,46 €).
- Valor Estimado del contrato: 57.683,12 €.

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Partida		
1532	21000	CONSERVACION VIAS PUBLICAS
920	21200	CONSERVACION EDIFICIOS

En virtud de en virtud de la relación contable nº 12024000770.

Tercero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Cuarto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, y publicar el pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de 10 días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes en formato electrónico a través de la plataforma de licitación de este Ayuntamiento.

Quinto. Designar como responsable del contrato a Daniel Ibáñez García.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno